



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 000416

LITUECHE,

10 MAR 2015

CONSIDERANDO:

- El programa de cardiovascular 2015.
- La necesidad de entregar motivación de actividad física a distintos grupos etareos.
- Que existe la necesidad de realizar actividades de actividad física para bajar los índices de obesidad en la población.
- El programa cardiovascular y la importancia de entregar conocimientos de educación y fomentar la actividad física
- Las cotizaciones adjuntas.
- La tabla de comparativa que se adjunta con fecha 10 de marzo de 2015 Marzo del 2015.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo 10° Numeral 7, letra J). El decreto N° 2.621 del 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La ley 19.378 de atención primaria de salud.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese la contratación mediante trato directo (tres cotizaciones)**, los servicios de Monitor de Sumba, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Ricardo Jaramillo Gómez, Rut 17.545.683-5 para bajar los índices de Obesidad de la comunidad programa cardiovascular 2015.
- 2.- **Gírese Orden de compra a Ricardo Jaramillo Gómez Rut 17.454.683-57**, por el monto de \$ 396.000 (Trescientos noventa y seis mil), impuesto incluidos, por 8 clases mensuales de 90 minutos.
- 3.- **Impútese el gasto al programa cardiovascular 2015 215.22.11.999.002.005**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal (S)



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde